

CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 07
(Marzo 19 de 2024)**

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023.

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD
LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el parágrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2023 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2025 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023 se aprobó la estrategia de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieren

iniciar su proceso de formación profesional en el primer semestre de 2024, a quienes se les otorgó el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa académico.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el precitado acto administrativo, se otorgaron ochenta (80) Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz conforme el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz recibió un total de ochocientas (800) postulaciones de jóvenes interesados en participar en el programa Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país, que cumplieran con las condiciones específicas de la convocatoria.

Que mediante Acuerdo No. 18 del 15 de diciembre de 2023 se complementó el Acuerdo No. 12 de 2023 en sentido de establecer nuevos criterios para la asignación de Becas que beneficiaran a un segundo segmento de aspirantes a ingreso a los programas de educación superior que oferta la Institución.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz otorgó al segundo segmento de aspirantes una (1) Beca con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país.

Que se hace necesario ampliar la estrategia para el segundo semestre de 2024 con el fin de beneficiar un mayor número de personas interesadas en acceder a los programas de educación superior que oferta la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y la promoción del bienestar psicológico del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieran iniciar su proceso

de formación profesional en áreas de formación priorizadas para el avance de país en el segundo semestre de 2024, a quienes se les otorgará el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficiarios. Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país se otorgarán en estricto orden descendente a estudiantes destacados que acrediten un puntaje igual o superior a 300 puntos en la Prueba Saber 11.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país serán aplicables a los siguientes programas académicos:

- a) Becas Konrad Lorenz: Psicología.
- b) Becas STEM: Matemáticas, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial.
- c) Becas Visionario: Marketing y Administración de Negocios Internacionales.

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones específicas. Los aspirantes que deseen postularse para ser beneficiarios de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país deberán atender a las siguientes condiciones:

1. Acreditar un puntaje igual o superior a 300 puntos en la Prueba Saber 11.
2. Ser graduado de bachiller e iniciar con su proceso de matrícula para el segundo semestre de 2024 como estudiante nuevo.
3. No ser estudiante activo en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ni encontrarse matriculado en ninguno de los pregrados de la Institución.
4. El aspirante a la Beca deberá realizar su proceso de admisión, presentar la entrevista y ser admitido(a) al programa de su interés.
5. El estudiante beneficiario(a) deberá legalizar su proceso de matrícula y encontrarse matriculado antes del 1° de junio de 2024.
6. Por ningún motivo el beneficiario(a) de la Beca Konrad Lorenz, Beca STEM o Beca Visionario podrá ceder total o parcialmente el beneficio a otro aspirante.
7. El valor económico correspondiente a la Beca Konrad Lorenz, Beca STEM o Beca Visionario no será canjeable en dinero ni en especie.

8. La Beca Konrad Lorenz, Beca STEM o Beca Visionario no es acumulable con otros beneficios ofrecidos por la Institución: Descuentos o alivios por pronto pago, convenios institucionales, descuento por ser familiar de egresado Konradista, entre otros.
9. La Beca Konrad Lorenz, Beca STEM y Beca Visionario cubre el 30% del valor de la matrícula en cada semestre académico; no cubre derechos de grado ni otros gastos diferentes al valor del semestre por programa.
10. El estudiante que se retire o cancele su semestre, perderá la Beca.
11. Las Becas Konrad Lorenz, Becas STEM y Beca Visionario únicamente aplican para los aspirantes inscritos para el segundo semestre del 2024, que inicien sus clases el 29 de julio de 2024.
12. La cantidad máxima de Becas Konrad Lorenz, Becas STEM y Becas Visionario que entregará la Fundación Universitaria Konrad Lorenz será de cien (100) de acuerdo con el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

ARTÍCULO QUINTO. Términos de la convocatoria. Para realizar la postulación a las Becas con propósito (Beca Konrad Lorenz, Beca STEM o Beca Visionario), los interesados deberán inscribirse a partir del 28 de febrero de 2024 y hasta el 18 de marzo de 2024 a través de la página web de la Institución o en el siguiente link: <https://la.konradlorenz.edu.co//becas-con-proposito-konrad-lorenz/> con el diligenciamiento de los campos requeridos y enviarán la documentación completa al correo documentos.inscripcion@konradlorenz.edu.co con el asunto: POSTULACIÓN - NOMBRE DE LA BECA - NOMBRE Y DOCUMENTO. Los aspirantes que resultaren acreedores a las Becas serán contactados por los medios institucionales a partir del 22 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO. Una vez recibidas las postulaciones en la fecha de cierre de la convocatoria, la Rectoría y las Vicerrectorías Académica y Administrativa establecerán el número de becas a asignar por programa, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes y los recursos disponibles desde la proyección social de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. Las condiciones académicas para la preservación de las Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial, empresarial y el bienestar psicológico del país serán las establecidas en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2024.



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General